PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2138

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 21/2011.

Asunción, 26 de OCTUBRE de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 19/2011, correspondiente al Llamado "Adquisición de Fertilizantes", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 21/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare desierto** el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 30º, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorizar la realización de otro Llamado, (Exp. Nº SUOC11-001205), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 21 de fecha 02 de setiembre de 2011, entre otros, se reúnen a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del proceso del Llamado "Adquisición de Fertilizantes", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 21/2011.

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: AGROSURCO, AGROVETERINARIA IVANA, PROQUITEC S.A., y FERRECENTER AGRO RURAL.

Que el Comité Permanente de Evaluación por Informe de Evaluación MAG Nº 19 de fecha 25 de octubre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas y conforme a las observaciones asentadas precedentemente, se deduce que las ofertas de las Firmas: AGROSURCO, AGROVETERINARIA IVANA, PROQUITEC S.A., y FERRECENTER AGRO RURAL, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2138

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 21/2011.

Se procedió a remitir nota a las empresas: AGROSURCO, AGROVETERINARIA IVANA, PROQUITEC S.A., y FERRECENTER AGRO RURAL, solicitando documentación adicional indicada en el PBC y conforme resultó cuanto sigue: la Firma AGROSURCO, presentó en tiempo y forma; PROQUITEC S.A., presentó en tiempo y forma; y AGROVETERINARIA IVANA, no contestó la nota que le emitió el Comité de Evaluación; FERRECENTER AGRO RURAL, presentó en tiempo y forma. Ahora bien analizadas todas las documentaciones presentadas por las mencionadas empresas ninguna presentó la totalidad de los documentos peticionados en el PBC, por ende resultan "OFERTAS DESCALIFICADAS".

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité Permanente de Evaluación sugiere:

a) Declarar desierto el presente proceso de contratación.

b) Solicitar autorización para realizar otro Llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Fertilizantes", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 21/2011, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación MAG Nº 19/2011.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización de otro Llamado, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO